



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA DE CONSEJO ACADÉMICO

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ	Consejo Superior Universitario		
LUGAR	Sala de Junta Rectoría	ACTA	18
FECHA	23 de noviembre 2023	HORA INICIO	9 a.m.
REUNIÓN ORDINARIA		REUNIÓN EXTRAORDINARIA	X

CONVOCADOS / ASISTENTES		ASISTIÓ	
NOMBRE	CARGO / ROL	SÍ	NO
Jairo Humberto Lara Zarate	Delegado de la ministra de Educación Nacional	X	
Daniel Andrés Velázquez Mantilla	Delegado del presidente de la República	X	
Lizbeth Marcela Sáenz Muñoz	Delegado del Gobernador de Cundinamarca	X	
Carlos Mario De San Nicolas Álzate Montes	Exrector Universitario		X
Zully Marcela Niño Meneces	Representante del Sector Productivo	X	
Ramiro Alfonso Rada Perdigón	Representante de las Directivas Académicas	X	
Duwer Parra Rodríguez	Representante de los Egresados	X	
Lugo Manuel Barbosa Guerrero	Representante de los Docentes	X	
Dumar Hernán Cruz Villamil	Representante de los Estudiantes	X	
María Ruth Hernández Martínez	Rectora	X	
Sandra Yuliet Moncada Casanova	Secretario del Consejo	X	

OBJETIVO
Analizar y considerar los temas del orden del día correspondientes a la sesión del 23 de noviembre de 2023.
ORDEN DEL DÍA
<ol style="list-style-type: none">1. Llamado a lista y verificación del quórum.2. Lectura del orden del día.3. Revisión y aprobación actas N°07 y 10 del 20234. Lectura y aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se autoriza la participación de la docente Ocasional de Tiempo Completo FLORINDA SÁNCHEZ MORENO, en un evento internacional."5. Lectura y aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se adopta el protocolo de Salud Mental de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca."6. Lectura y aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se implementa la política institucional de derechos humanos y cultura de paz"

7. Lectura y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se adopta el estatuto administrativo”
8. Lectura y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se otorga una autorización a la señora Rectora María Ruth Hernández Martínez, de conformidad con el párrafo del artículo 16 del Acuerdo No. 027 de 2022 “Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación como instrumento rector de la actividad contractual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”.
9. Lectura y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se aprueban los lineamientos para la organización y ejecución de eventos, gestión de proyectos, venta de servicios y venta de productos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el marco de la Función de Proyección Social y se dictan otras disposiciones asociadas”

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

La secretaria del Consejo, doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova, dio saludo formal a los miembros del Consejo Superior Universitario y verificó el quórum requerido para deliberar y decidir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto General; informando que hay quórum para continuar con la sesión, dejando constancia que el doctor Carlos Mario De San Nicolas Álzate Montes presentó excusa por tener un compromiso con los estudiantes adquirido previamente, motivo por el cual no podría acompañar la sesión.

Finalmente indica el doctor Jairo Humberto Lara Zarate, Presidente del Consejo que hay quórum para continuar con el orden del día.

2. Lectura del orden del día.

La doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova, secretaria del Consejo, explicó a los asistentes que, al tratarse de una reunión extraordinaria del Consejo no hay lugar a aprobación del orden del día, dando así continuidad al punto 3.

3. Revisión y aprobación actas N°07 y 10 del 2023

La doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova presentó el Acta No. 07 del año 2023 indicando que quedó pendiente de aprobación en la sesión anterior, ello en razón a que no hubo quórum; igualmente presenta el Acta No. 10. Indicando a su vez que, las actas 8 y 9 ya se encuentran aprobadas.

Interviene el señor presidente del Consejo doctor Jairo Humberto Lara Zarate, quien estima pertinente realizar una sesión extraordinaria exclusivamente para tratar de ponerse al día con la aprobación de las actas, ello en atención a las circunstancias presentadas; de igual manera, hace énfasis en que, en ninguna de las actas pendientes por aprobar se encuentra él así que da continuidad a la sesión.

Retoma la palabra la doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova, dejando constancia de que para la fecha del acta No. 07 el representante del sector productivo no estaba designado

En consecuencia, la secretaria procede a poner a consideración el Acta No. 7, la cual fue aprobada con 7 votos, dejando constancia que los Consejeros Representantes del Sector Productivo y Exrector Universitario, no participaron de la sesión.

Posteriormente, la secretaria del Consejo procede a poner a consideración del Consejo el acta No. 10, dejando constancia que hubo algunas observaciones por parte del Dr. Ramiro Rada, Representante de las Directivas Académicas; las cuales fueron acogidas, siendo aprobada con 5 votos, dejando constancia que la delegada del Gobernador Dra. Lizbeth Marcela Sáenz Muñoz, y la Representante del sector Productivo, Dra. Zully Marcela Niño Meneses, se abstuvieron de votar por cuanto no participaron en la sesión.

4. Lectura y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se autoriza la participación de la docente Ocasional de Tiempo Completo FLORINDA SÁNCHEZ MORENO, en un evento internacional.”

Inicia la doctora Sandra Moncada solicitando autorización para el ingreso a la sesión de la Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión – Doctora Maricela Botero Grisales para la sustentación del punto, lo cual fue autorizado por parte del Consejo Superior.

Así las cosas, inicia la doctora Maricela Botero su exposición indicando que, la docente Florinda Sánchez Moreno, es docente de planta de tiempo completo de la facultad de ingeniería, docente con funciones de dirección de programa de construcción y ejecución de arquitectura y hace parte del grupo de investigación; allí interviene brevemente el presidente del Consejo precisando que se trata de una docente ocasional y no de planta, por lo cual, la doctora Botero corrige y sigue su exposición, indica que la docente Florinda Sánchez solicitó la participación en un evento que se desarrollará entre el 28 de noviembre y el 2 de diciembre de 2023 en Málaga - España, con una ponencia dirigida exclusivamente a temas de construcción lo cual es su fuerte.

Igualmente, indica la Vicerrectora de Investigación que esta solicitud pasó por todas las instancias, a saber: por el Comité de Investigación, por la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo quien analizó el impacto y visibilidad en cuanto a la investigación y ante el Consejo Académico. Hace énfasis en que la solicitud, fue aprobada en la sesión anterior del Consejo Académico y estableció que los productos que va a entregar la docente Florinda Sánchez una vez finalicen el evento en comisión, los cuales son:

- Presentar las ponencias derivadas de los proyectos de investigación y vincular los productos por apropiación social y circulación de conocimiento en SEDELAB y GRUPLAB como líder del grupo de investigación.
- Retroalimentar el plan de estudios o curricular del programa en los TESTEPS que son como los sílabos para nosotros y todos a aquellos que se deriven de este.
- Retroalimentar el currículo del programa de construcción y su tecnología, teniendo en cuenta que ese programa es por ciclos propedéuticos, específicamente en la electiva de patología proyecto de investigación y desarrollo 9 y 10.
- Entregar el trabajo en extenso cumplimiento con los criterios establecidos para la publicación en el ICBN en el libro del evento.
- Presentar el correspondiente informe de participación.
- Socializar a la comunidad académica en el momento indicado por la dirección de programa.

Explicado lo anterior continúa la Vicerrectora de Investigación, indicando que esta solicitud se estudió y se iniciaron los trámites para poder solicitar esta comisión ante el CSU; manifiesta que esta comisión cuenta con CDP, es decir que cuenta con disponibilidad presupuestal, se hicieron todos los estudios pertinentes y se encuentra por parte de Investigación justificación que genera unos resultados importantes.

Toma la palabra el doctor Jairo Humberto Lara Zarate – Presidente del Consejo quien solicita se presente la parte resolutive del acuerdo; posterior a su lectura, manifiesta que dada la presentación realizada por la Vicerrectora de Investigación, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos y tiene los avales, es necesario indagar respecto de sí cuenta con el concepto jurídico, a lo cual la doctora Moncada explica que sí, que el concepto jurídico fue publicado en la página web el día 22 de noviembre de 2023 por parte de la Oficina Jurídica.

Precisa así el doctor Lara que desea hacer dos salvedades:

- Que en el Estatuto General la competencia para autorizar y aprobar este tipo de comisiones está definida por una coma, y por eso permite que sea el Consejo Superior que autorice, hay viabilidad financiera, tiene CDP, tiene el aval del consejo académico y está alineado con el plan de desarrollo de la universidad, en el momento que la docente asista traerá beneficios para la universidad.
- Solicita que se incluya un artículo que establezca la obligación de que el comisionado presente un informe ante el consejo superior incluyendo los beneficios que le trae a la universidad, indicando esto como el único ajuste a realizar por su parte.

Continúa el presidente del Consejo manifestando que, considera pertinente que todo estudio, previo a la presentación ante el Consejo Superior debe poseer y estar soportado con estudios de viabilidad técnica, financiera y jurídica, ello con el objetivo de tomar decisiones informadas, que a su vez blinde al Consejo y sus miembros en el evento último de que pueda suceder algo.

Dicho lo anterior, el presidente estima conveniente dar paso para la aprobación del punto; por lo cual, toma la palabra la doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova, quien indica que está en consideración el proyecto de acuerdo por el cual *“Por el cual se autoriza la participación de la docente Ocasional de Tiempo Completo FLORINDA SÁNCHEZ MORENO, en un evento internacional.”*, con las observaciones propuestas el cual es aprobado por unanimidad.

5. Lectura y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se adopta el protocolo de Salud Mental de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.”

Inicia el desarrollo del punto la doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova – Secretaria del Consejo solicitando autorización para el ingreso a la sesión de la Subdirectora de Bienestar Universitario – doctora Beatriz Enciso y de dos profesionales de la Subdirección (Alejandra Márquez – Angelica Yaso), para la sustentación del punto, frente a lo cual los Consejeros manifestaron su autorización.

Procede la doctora Sandra Yuliet a manifestar que el punto a tratar se encontraba incluido en la agenda estratégica y le concede la palabra a la doctora Beatriz Enciso quien inicia la presentación indicando que se realizó por parte de la Subdirección de Bienestar un estudio muy juicioso sobre todo en el segundo semestre, revisando en especial cuatro temas de bienestar; indica además que en la sesión serán presentados dos temas: **salud mental y derechos humanos**.

Prosigue la doctora Beatriz Enciso estableciendo la pertinencia de desarrollar estos temas al interior de la Universidad; indica que, en primera instancia el tema de **salud mental** a partir de 2020 producto de la pandemia trajo a los estudiantes una serie de afectaciones graves, a saber: (i) inducción suicida, (ii) trastorno depresivo y (iii) ansiedad. Explica que los estudiantes no saben identificar lo que les sucede, no saben a donde acudir, ni cómo acudir; expresa que la Universidad ha redundado esfuerzos por realizar el acompañamiento a estos estudiantes, pero que estos estaban siendo insuficientes.

Así la doctora Enciso ejemplificó la situación que se viene presentando con el efecto bola de nieve, indicando que existían ya situaciones de afectación en los estudiantes que producto de la pandemia fueron acrecentando, aunado a que, lograr la cobertura para el número masivo de casos que se estaba presentado ya era complejo, pues la demanda de servicio de acompañamiento creció exponencialmente, ello pese a que la Universidad ha venido fortaleciendo el equipo de psicólogos y ha buscado suscribir un convenio que está a punto de firmarse con la Subred Centro Oriente para contar con atención en psiquiatría.

De acuerdo a lo anterior, la Subdirectora de Bienestar explica que su presentación se sustentará en la necesidad de implementación de la Ruta de Atención de Salud Mental de la Universidad, definiendo en ella el cómo, el cuándo y el donde se generará la mencionada ruta; explica que la Universidad solo puede actuar como primer respondiente en los casos que se requiera atención, esto sin poder generar varias sesiones de atención, delimitando a su vez el ámbito de competencia y acompañamiento que puede realizar la Universidad.

Posterior a esta explicación, se le concede la palabra a la profesional experta en Salud Mental doctora Alejandra Márquez, quien aborda la presentación mencionando que de los estudios realizados, previos a la confección del acuerdo en comento, permitió establecer que se está acorde a la tendencia nacional en cuanto a las problemáticas enunciadas por la doctora Enciso, es decir las afectaciones (i) inducción suicida, (ii) trastorno depresivo y (iii) ansiedad; sin embargo, indica que también el estudio arrojó que, la Universidad organizadamente ha venido ejecutando una serie de tareas como: acompañamiento, atención en crisis, remisión, entre otros; actos que según la profesional, si bien, se venían realizando adecuadamente, no estaban contenidos en un documento que permitiera obtener una trazabilidad de las acciones adelantadas.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la **Ley 1616 de 2013**, por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones.

Que la Política de Atención Integral en Salud-PAIS, adoptada por la Resolución 429 de 2016, en su artículo 1 tiene como objetivo:

“La generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución”.

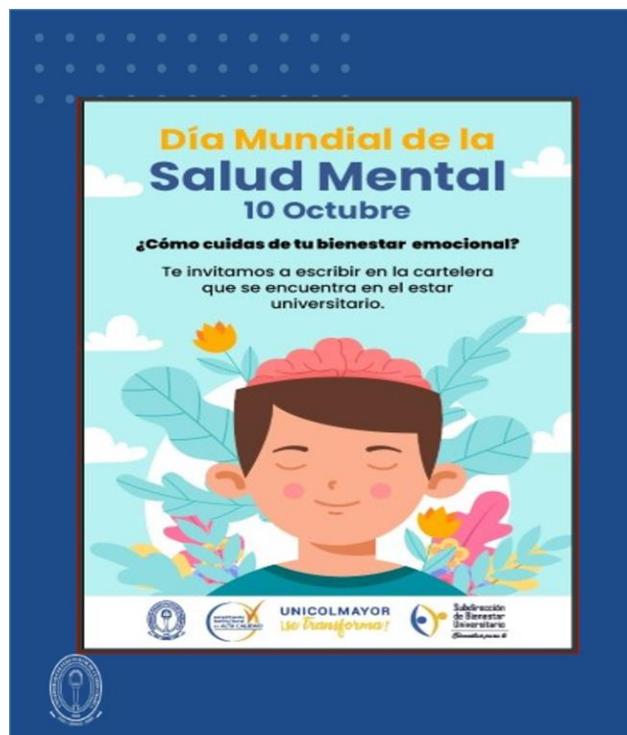


Que el Ministerio de **Educación Nacional en el 2023**, inicia un proceso de construcción colectiva con las Instituciones de Educación Superior, en el cual refiere a:

El tema de salud mental y discapacidad psicosocial, con el ánimo de fortalecer, desde la Política de Educación Superior Inclusiva, la normativa existente en el país: los procesos de identificación, reconocimiento, acompañamiento, rutas de atención, estrategias de promoción, remisión y articulación institucional con otros actores, de cara a comprender y atender el fenómeno de la salud mental y la discapacidad psicosocial en este nivel educativo

Que mediante **Resolución 4886 de 2018**, por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental (Ministerio de Salud y Protección Social), en donde se insta a las Instituciones de Educación Superior a trabajar en la prevención de problemas y trastornos mentales, promoviendo:

1. La inclusión social
2. La eliminación del estigma
3. La discriminación,
4. El buen trato y la prevención de todo tipo de violencias, acoso o matoneo, prácticas de hostigamiento, prevención del suicidio y del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), así como actuar en la promoción de la salud mental y participación social (2017), entre otros.



ASPECTOS GENERALES ARTÍCULO 1. APROBAR

La Ruta de Salud mental que tiene como objeto, implementar la Política Nacional de Salud Mental a fin de promover la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades, entendidos como sujetos individuales y colectivos, para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales, entre otros.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEFINICIONES.

La salud mental es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, **desarrollar todas sus habilidades**, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad.

Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras **capacidades individuales y colectivas** para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos. La salud mental es, además, un derecho humano fundamental:

1. Problema mental
2. Trastorno mental
3. Problema psicosocial
4. Discapacidad mental
5. Conducta suicida
6. Consumo de SPA



ARTÍCULO 3. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

Con el fin de promover el goce efectivo del derecho a la salud, la dignidad, el bienestar y la calidad de vida de la comunidad universitaria (estamento estudiantil, profesorado y administrativo) de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, desde la generación de acciones de articulación, tanto internas como externas, que favorezcan los procesos de **ajuste y adaptación a los procesos académicos** y contribuyan al ingreso, la permanencia y graduación de los estudiantes, en condiciones de equidad.

- Asesoría psicológica
- Contención psicológica
- Violencias y convivencia social
- Violencia intrafamiliar.



ARTÍCULO 4. - PRINCIPIOS.

- Principio de Confidencialidad
- Principio de Solidaridad y Corresponsabilidad
- Principio de Equidad
- Principio de Integridad
- Principio de Universalidad
- Principio de Transparencia
- Principio de Respeto
- Principio con Enfoque diferencial en salud.



ARTÍCULO 5. - DETECCIÓN DE RIESGOS EN SALUD MENTAL.

- En armonía con el Ministerio de Educación Nacional (MEN), se acoge el documento denominado “Lineamientos. Política de la Educación Superior Inclusiva” (2023)



ARTÍCULO 6. – ENFOQUE. PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD MENTAL.

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, promoverá actividades para la atención, promoción en salud mental y prevención de las enfermedades mentales. Para esto estimulará y liderará estrategias como:

- a. Psicoeducación
- b. Gestión de conocimiento
- c. Salud física, recreación y cultura
- d. Promoción de actividades
- e. Campañas de sensibilización y comunicación
- f. Talleres de entrenamiento



ARTÍCULO OCTAVO. – RESPONSABLES DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Comité de Salud Mental UCMC

- La Subdirectora de Bienestar Universitario
- Mesa estudiantil de salud mental
- Un representante de los docentes y/o tutores
- Un representante de los trabajadores
- Un representante de cada facultad de las jornadas diurna y nocturna de la UCMC.
- La coordinadora del equipo de salud de la UCMC.
- Un psicólogo/a del equipo psicosocial.
- Un miembro del grupo de brigadistas
- Un miembro del personal de seguridad



ARTÍCULO 10. – LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN

a. Atención en crisis.

Primeros auxilios psicológicos, regulación emocional.

Evaluación de riesgo, activación

b. Cubrimiento póliza

c. Convenios interinstitucionales

d. Acompañamiento psicológico



ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN.

1. Recepción
2. Remisión
 - Acompañamiento psicosocial
 - Consentimiento informado (Ley 1090 de 2006)
3. Asesoría psicológica
4. Exámen mental
 - 4.1. Valoración riesgo suicida
 - 4.2. Valoración por violencia o discriminación
5. Remisión.



6. NO procede la remisión, entonces:
 - Acompañamiento psicosocial
 - Entrenamiento en habilidades sociales y emocionales
7. Acompañamiento psicológico
 - 7.1. Registro ADVAISER
8. Seguimiento y cierre de casos.



ARTÍCULO 13. – PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CRISIS DE SALUD MENTAL EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO.

En caso en que se detecte riesgo de vida o de bienestar del estudiante o algún miembro de la comunidad universitaria, es obligación del profesional médico o psicólogo dar aviso a los padres o acudientes del estudiante sobre la necesidad de llevarlo a un servicio de urgencias psiquiátricas, explicando de manera explícita el riesgo en el cual se encuentra el estudiante. Se establece por parte del profesional en psicología o médico el nivel de riesgo:

- **Riesgo alto:** Cuando la situación representa un riesgo inminente para la vida
- **Riesgo medio:** Elevada activación emocional, llanto, dificultad en la respiración o estado de shock
- **Riesgo bajo:** Activación emocional y llanto, (no riesgo suicida) sin alteración de conciencia y da cuenta de una red de apoyo.



De acuerdo con la presentación realizada, la cual fue soportada ampliamente desde lo técnico, lo financiero y lo jurídico, el doctor Jairo Humberto Lara Zarate – presidente del Consejo interviene para felicitar y estimular la iniciativa, haciendo énfasis en la realidad que viven las universidades del país en estos temas que son tan delicados, indica que respalda totalmente la iniciativa y les concede la palabra a los otros miembros del consejo para que realicen sus apreciaciones.

Continuando con el desarrollo de la sesión, toma la palabra entonces la doctora Lizbeth Marcela Sáenz Muñoz – Delegada del Gobernador de Cundinamarca, quien felicitó el trabajo realizado, sin embargo, estima pertinente que se construya la política (ruta de atención) dirigida a toda la comunidad universitaria de manera integral, en consideración a que todos los actores del estamento universitario pueden sufrir de las afectaciones de qué trató la presentación.

Así pues, interviene el docente Ramiro Alfonso Rada Perdigón - Representante de las Directivas Académicas, quien previo a felicitar el trabajo adelantado, manifiesta estar dispuesto a participar activamente en la construcción del documento y sugiere allegar con el Acuerdo el estudio técnico realizado respecto de la tasa de ansiedad que fue citada en la presentación, realizar una ficha técnica para clasificar y catalogar en qué marco se debe realizar la ruta de atención, allegar el diagnóstico de resultados de los estudios realizados, aportar cuál fue la metodología de socialización para los tres estamentos (estudiantes, docentes y administrativos), el comparativo realizado entre las distintas Universidades Públicas. Asimismo, aclara que no es necesario que ello quede contenido en el articulado del acuerdo, pero sí, hace énfasis en que es prudente tener los soportes, máxime cuando el tema a abordar es tan complejo y requiere de tanto cuidado.

Continúa su intervención el docente Rada, mencionando que en el artículo décimo sexto del proyecto de acuerdo se estableció una vigencia para la actualización del acuerdo de cinco (5) años o antes si la normatividad en cuanto a Salud Mental cambia, pero respetuosamente sugiere que cada seis (6) meses se entregue un informe detallado del avance al Consejo Superior Universitario, sugiriendo a su vez que, quede allí enmarcado para que la socialización se dé de manera recurrente y llegue a más miembros del estamento universitario. Finaliza su intervención el doctor Rada sugiriendo que se realice una pieza gráfica que garantice que al estudiante se le está socializando la ruta y que éste comprende la información allí contenida.

Toma la palabra la secretaria del Consejo - doctora Sandra Moncada, concediéndole la palabra al doctor Daniel Andrés Velázquez Mantilla - Designado del Presidente de la República, quien inicia su intervención manifestando que estima pertinente incluir una estrategia de salud mental comunitaria, para que esta dimensión quede reflejada en este proceso, vincular un curso de primeros auxilios psicológicos a través de una MUC¹, generando un espectro más amplio, sustentado ello en los aprendizajes realizados por otras universidades en el sector externo.

Se le concede la palabra al Representante de los Estudiantes - doctor Dumar Hernán Cruz Villamil, quien realizó unas claridades de forma respecto del acuerdo, solicitando que se realicen estos ajustes y corrección de estilo, sin dejar de lado que se identifica a la Universidad como Uicolmayor y no como UCMC, como quedó planteado en el documento.

Retoma la palabra el doctor Jairo Humberto Lara Zarate – presidente del Consejo, indagando si la universidad requerirá realizar nuevas vinculaciones de personal para dar cumplimiento a lo contenido en el proyecto de acuerdo presentado, a lo que la doctora Beatriz Enciso precisa que **NO**, ello como quiera que como se indicó al inició de la presentación la Universidad ha fortalecido el talento humano en estas áreas específicas de atención. Hace entonces la salvedad el doctor Lara de que será a costo cero. Igualmente, precisa que es pertinente establecer si la atención se realizará 24 horas o si estará sujeta a los horarios en los que trabaja la Universidad, pues al dar lectura al contenido del acuerdo este punto no está del todo claro; por lo cual sugiere dar claridad a ello incluyéndose de manera expresa en el articulado del proyecto de acuerdo. Asimismo, aplaude también el documento presentado, haciendo exaltación a que está acompañado del estudio de viabilidad financiera, pese a que, como se determinó será a **costo cero**.

Por último, sugiere el honorable consejero que, en los considerandos del acuerdo es prudente incluir que está acorde y en consonancia con el plan de desarrollo institucional, aunado a esto, manifiesta que estima conveniente tener una retroalimentación o informe del avance cada año, revelando que, si la capacidad e infraestructura de la Universidad lo permite, este informe puede ser presentado cada seis (6) meses.

Se le concede la palabra nuevamente a la doctora Alejandra Márquez profesional experta en temas de salud mental, quien refiere, se realizarán todos los ajustes indicados por los Honorables consejeros, y da claridad a los asistentes respecto del tema de la atención 24 horas que generó duda, explicando que lo que salga del horario de la Universidad se remitirá a la Red Externa, y que, por tal razón, para ello se hará la divulgación de las líneas de apoyo del distrito, para generar una cobertura más amplia. Por otra parte, hace énfasis que, en el tema de agendamiento a la fecha no ha existido saturación en la prestación del servicio, pero que se está propendiendo desde la Subdirección para garantizar la atención de toda la comunidad universitaria.

Por último, la profesional experta se refiere al comité de salud mental que fue comentado en la presentación, aclarando que éste, está dentro de la mesa de salud mental, y que se sugirió la creación de la mesa estudiantil de salud mental, porque desde su perspectiva, hay estudiantes que tiene conocimiento en el tema, y pueden realizar una retroalimentación al estamento estudiantil, transformándolos a ellos lideren, que sean voceros, frente a las problemáticas que existen en cuanto a salud mental al interior de la Universidad.

Respecto a este punto, interviene la doctora María Ruth Hernández Martínez – Rectora de la Universidad, expresando que no se puede hablar de una mesa de salud mental estudiantil, sino de un representante de los estudiantes, como quiera que debe estar orientada de acuerdo con su competencia, conservando cada uno el rol que le corresponde desarrollar dentro del estamento universitario, por lo que, solicita se realice este ajuste en el proyecto presentado. De igual forma, comenta a los asistentes que la exposición está muy acorde con la

¹ Evaluación de salud mental es un conjunto estándar de preguntas que una persona responde para ayudar a un profesional de la salud a detectar signos de un trastorno mental.

sensibilización técnica, emocional y psicológica, pues materializa el sentir de los estudiantes quienes se manifestaron y fueron ellos mismos quienes tomaron la vocería que dio lugar a la construcción del documento presentado.

Para terminar, toma la palabra el doctor Jairo Humberto Lara Zarate – presidente del Consejo, quien manifiesta que, expresadas las precisiones, ajustes, sugerencias y modificaciones que se deben generar sobre el acuerdo presentado, se puede dar paso a su aprobación.

Así las cosas, la secretaria del consejo doctora Sandra Moncada, somete a aprobación de los honorables consejeros el proyecto de acuerdo *“Por el cual se adopta el protocolo de Salud Mental de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.”* Quedando este aprobado por unanimidad con un total de 8 votos, con las modificaciones expuestas por cada uno de ellos.

6. Lectura y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se implementa la política institucional de derechos humanos y cultura de paz”

La doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova – secretaria del Consejo indica que el desarrollo de este punto le corresponde también a la Subdirección de Bienestar Universitario, por lo cual le concede la palabra a la doctora Beatriz Eugenia Enciso.

La doctora Enciso, realiza una breve introducción indicando que la implementación de esta política es una necesidad inmediata de la Universidad, porque cuando nosotros hablamos de DDHH y cultura de paz, estamos generando un ámbito amplio de lo que entendemos por derechos humanos; lo que ha venido pasando históricamente, sobre todo en las universidades públicas, es que cuando se menciona el término derechos humanos, pensamos solamente que esto es aplicable como **protocolo de protesta**, cerrándose únicamente a este ámbito.

Por lo anterior, se realizó el estudio desde los enfoques diferenciales, enfoques de derechos, marco de convivencia, desde la construcción de la cultura de paz, desde lo pedagógico y evidentemente desde la conceptualización que nos permite generar unas interacciones claras con los diferentes actores que intervengan en el proceso.

Prosigue la doctora Beatriz Eugenia, desglosando el contenido del acuerdo, explicando que se abre el espectro, desde un análisis epistemológico, teniendo en cuenta que es un tema que genera debate y que se hicieron de forma participativa involucrando a toda la comunidad universitaria.

Terminada esa breve instrucción, se procedió a conceder la palabra a la profesional Angelica Yaso, quien desarrolló la presentación dando a los asistentes una explicación amplia de todas las vicisitudes que dieron origen a la conformación del documento presentado.

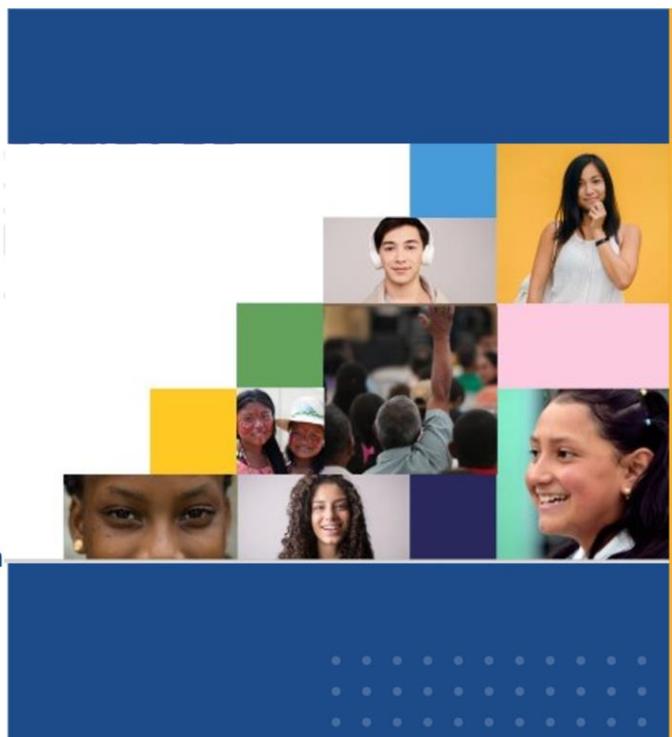
Acuerdo Política Institucional de Derechos Humanos y Cultura de Paz

Subdirección de Bienestar Universitario



ACUERDO POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ

- CONSIDERACIONES
- Artículo Segundo – DEFINICIONES
- PROPUESTA POLÍTICA DDHH y CP
 - Art. Quinto - Principios DDHH y CP
 - Art. Sexto - Lineamientos
 - Art. Séptimo- Mecanismos Implementación



CONSIDERANDO

- Artículo del 1 – 24 de la Resolución 217 de 1948 de La Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Ley 74 de 1968 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Que la Resolución 49/184 de 23 de diciembre de 1994 y el programa de acción de Viena
- Ley 319 de 1996 Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Ley 16 de 1972 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. “Pacto de San José”
- Artículo 93 de la Constitución Política de Colombia
- Artículo 67 de la Constitución Política
- Artículo 1.1.1.1.1 del Decreto 1075 del Ministerio de Educación Nacional
- Ley 1732 del 2015 del Gobierno Nacional y Ministerio de Educación Nacional
- Resolución 638 del 2018 (Resolución en proceso de actualización) emanada de la Rectoría de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
- Reglamento Interno de Trabajo y de Convivencia de la UNICOLMAYOR



NORMATIVIDAD A RESALTAR



Que el Artículo del 1 – 24 de la Resolución 217 de 1948 de La Declaración Universal de los Derechos Humanos Proclamó la aplicación de dichas disposiciones a nivel universal para garantizar el respeto a los mismos y ejercer las libertades como su reconocimiento estimando que la libertad la justicia y la paz son la base de la dignidad y de los derechos aplicables a todo ser humano, *“como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”*.

Que el Artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales *“reconoce el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.”*

Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia *“. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”*.



NORMATIVIDAD A RESALTAR



Que la Ley 74 de 1968 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales determina *“gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales, que incluyen el derecho de toda persona a goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, el derecho de toda persona a fundar sindicatos y a afiliarse a la elección, el derecho de toda persona a la seguridad social, el derecho de toda persona a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, el derecho a Participar en la vida cultural”,* entre otros.

Que el Artículo 1.1.1.1 del Decreto 1075 del Ministerio de Educación Nacional *“garantice la formación de las personas en convivencia pacífica, participación y responsabilidad democrática, así como en valoración e integración de las diferencias para una cultura de derechos humanos y ciudadanía en la práctica del trabajo y la recreación para lograr el mejoramiento social, cultural, científico y la protección del ambiente.”*

Que la Ley 1732 del 2015 del Gobierno Nacional y Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se *“implementa la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas.”*



ART. SEGUNDO DEFINICIONES

- **Derechos Humanos** - Naciones Unidas, Defensoría del Pueblo, CONPES
- **Cultura de Paz**- Naciones Unidas
- **Violencia (Directa, Estructural, Cultural)**- Johan Galtung
- **Conflicto (Relación, Información, Valores o Culturales, Intereses)**- Juan Pablo Lederach, Vicenc Fisas
- **Resolución de Conflictos (Negociación, Conciliación, Mediación, Ombudsman, Partnering)** - Juan pablo Lederach – Cámara Comercio
- **Convivencia**- Juan pablo Lederach
- **Educación para los DDHH y la Paz** - Ministerio de Educación, Vicenc Fisas

ART. CUARTO ENFOQUE

Enfoque en Derechos Humanos pone a los derechos humanos en el centro de la toma de decisiones y de las acciones que se centran en el reconocimiento, la *protección y la promoción DDHH. Guía actores de la comunidad.*

Metodología de análisis de el **enfoque diferencial y de interseccionalidad** como una perspectiva holística que responde de manera eficaz a las vulnerabilidades y necesidades particulares.

Justicia Restaurativa enfatizar a reparar el daño causado ante situaciones de **Convivencia** centrándose en la reparación de daños.



PROPUESTA POLÍTICA DDHH y CP

ARTÍCULO QUINTO - PRINCIPIOS

Participación

Respeto

Autonomía

Liderazgo

Responsabilidad

Transparencia

Construcción de Paz y Buen trato

Cultura de Educación en DDHH y CP





PROPUESTA POLÍTICA DDHH y CP

ARTÍCULO SEXTO - LINEAMIENTOS

1. **Adecuación e implementación de rutas y protocolos** para la atención y sanción en la vulneración Derechos o en cualquiera de sus formas, como en el aseguramiento de los mismos como base fundamental para un ambiente y Cultura de Paz en la comunidad Educativa UNICOLMAYOR.
2. Generación de **medidas integrales de prevención, protección y promoción** de los DDHH y CP de la UNICOLMAYOR.
3. **Transformación cultural** para erradicación de prácticas, actitudes y conductas violentas y excluyentes.
4. Creación, promoción e implementación de condiciones para la **participación de la comunidad educativa** (estudiantes, docentes, administrativos).
5. **Articulación entre las instancias institucionales** de Derechos Humanos y Cultura de Paz (Comité DDHH, Convivencia, Programas de DDHH y CP, además de la Subdirección de Bienestar Universitario).
6. Generación de **estrategias de comunicación y divulgación** dentro de una Cultura de Paz y programas en Derechos Humanos y Paz.



PROPUESTA POLÍTICA DDHH y CP

ARTÍCULO SÉPTIMO – MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN



Creación e implementación de Rutas/Protocolos

- Convivencia
- Resolución de conflictos
- Protesta
- Asesoramiento Jurídico

Participación de Agentes garantes de DDHH y Cultura de Paz

- Comité de Derechos Humanos y Cultura de Paz
- Comité de Convivencia
- Asesor Jurídico en Derechos Humanos
- Observatorio
- Programas Académicos
- Subdirección de Bienestar Universitario.

Cultura de Formación en Derechos Humanos y Cultura

- Cátedra institucional de Derechos Humanos y Educación para la Paz a cargo de la Subdirección de Bienestar Universitario
- Campañas y actividades
- Programas de capacitación y formación
- Observatorio



PORQUÉ ES IMPORTANTE



- Contar con un trabajo articulado frente a las situaciones que se presenten con protestas.
- Condiciones y necesidades de los diferentes estamentos para abordar de manera pacífica la Resolución de Conflictos.
- Generar escenarios de participación, generación y formación en DDHH y CP.



Terminada la presentación, interviene la doctora Enciso para hacer claridad en que la intencionalidad de todo este ejercicio, a parte de dar un marco conceptual, es desde la aplicabilidad, estando ella centrada específicamente en la Justicia Restaurativa; por lo cual, explica que esta justicia restaurativa a la que hace referencia es *“yo como autor que cometí la falta asumo mi responsabilidad, me siento con usted que fue a quien le falté y en ese marco de diálogo asumo mi responsabilidad generando acciones que a usted lo restauren”* concluye que esto restaura sociedades y restaura tejido social, hace énfasis en que esto debe quedar claro porque desde allí es que se formula la apuesta de convivencia.

Toma la palabra la doctora Lizbeth Marcela Sáenz Muñoz – Delegada del Gobernador de Cundinamarca, quien al igual que en el punto anterior felicita a las expositoras, haciendo hincapié en que son temas novedosos y totalmente necesarios para la comunidad universitaria; a su vez sugiere, se abra una línea puntual adicional, diferente a los derechos humanos y la cultura de paz, que se base en el respeto de las diferencias, sustenta su argumento en que gran parte de los conflictos surge de que otros no puedan ver, que otro pueda ver distinto.

Interviene el docente Ramiro Alfonso Rada Perdigón - Representante de las Directivas Académicas, quien manifiesta que, al revisar la propuesta de acuerdo se está saliendo de la norma, sin embargo, enfatiza que es algo que tiene solución, que es necesario articularse con la vicerrectoría académica; indica que el Estatuto General – Acuerdo 11 del 2000 y el Acuerdo 006 del 2022, establece en el artículo 25 que la Subdirección de Bienestar Universitario tenga la facultad para generar cátedras- y/o observatorios de los derechos humanos y cátedra de la paz, manifiesta que es prudente ajustarlo a la norma, para evitar no incurrir en extralimitaciones, ello cuando se habla de la creación de electivas que es una facultad de le compete directamente a la Vicerrectoría Académica, de allí que hable de articularse de tal forma que se pueda trabajar de manera armónica.

Continúa su intervención el doctor Rada, manifestando a los asistentes que, considera que el acuerdo está muy débil en los considerandos, porque se toma solo la parte nacional, así como se menciona de manera superficial el Acuerdo 15 de 2021, sin hacer mención del Acuerdo 18 de 2021 que es el reglamento disciplinario estudiantil, menciona que tampoco se trae a colación el impacto positivo que se tiene sobre el plan de mejoramiento frente

a la acreditación; entonces, sugiere nutrir de riqueza argumentativa los considerandos. Expresa que desea hacer estas mejoras con el ánimo de enriquecer el documento y aportar al acuerdo todo lo necesario para que se genere un elemento de valor para la comunidad Universitaria. Por último, hace una corrección de forma, para que el considerando que refiere a una fecha de 1995 se ajuste a la cronología inicial.

En igual sentido, como se trató en el punto anterior atinente a la política de salud mental, sugiere el honorable consejero que, en los considerandos de este acuerdo también estén acordes y en consonancia con el plan de desarrollo institucional.

Toma la palabra la doctora María Ruth Hernández Martínez, quien agradece a las expositoras por el trabajo realizado; asimismo, agradece a los asistentes por todos los aportes y retroalimentación, en especial la participación del doctor Rada, pues indica que la parte normativa y considerativa del acuerdo debe estar plenamente ajustada con el objetivo al cual se está apuntando, expresa que, de la misma manera que se ha realizado en otros ejercicios de presentación de acuerdos ante el Consejo Superior, es prudente si es necesario realizar la retroalimentación; sin embargo, exhorta a las responsables de la presentación del proyecto de acuerdo a incluir en la Política, como se va a socializar en los casos que aplique, tanto de manera interna como externa, porque en el manejo de crisis se debe garantizar todo lo que compete en materia de derechos humanos, garantizando los límites y los marcos de reserva. Por último, expresa que el documento presentado, debe ser garantista para cualquier tipo de persona, independientemente del rol que ocupe, teniendo en cuenta que en el manejo de crisis no se puede someter a una persona a poner en riesgo su dignidad humana; excepto claro, si existe un diálogo de paz, que se de en un ambiente propicio, es decir que no está bajo ningún tipo de riesgo o amenaza, todos los actores, estamos convocados a reunirnos y escucharlos.

Toma la palabra la secretaria del Consejo - doctora Sandra Moncada, concediéndole la palabra al doctor Daniel Andrés Velázquez Mantilla - Delegado del presidente de la República, quien inicia su intervención reconociendo el gran esfuerzo que se realizó en construir el acuerdo presentado, expresando a su vez que, se encuentra alineado con lo sugerido al inicio del año y considera que es un tema de gran importancia que va a ir vinculando un escenario garantista de los derechos humanos, que empieza a fomentar una cultura de paz en todos los escenarios Universitarios.

Interviene el señor presidente del Consejo doctor Jairo Humberto Lara Zarate, quien estima pertinente realizar hacer algunas acotaciones con el ánimo de mejorar el documento, manifiesta que tiene algunas observaciones que le generaron confusión y que desea puntualizar, declara que le gustaría tener como base un concepto técnico donde estén los criterios, las justificaciones técnicas, financieras y sobre todo en derechos humanos, comprende que se realizó una socialización y avances, pero resalta la importancia de poseer ese documento, porque ese mismo informe puede formar parte de los considerandos. Puntualiza indicando, que este documento puede ser presentado como un ANEXO TÉCNICO. Por último, respecto del artículo séptimo incluido en el acuerdo, expresa que se está hablando de Protocolo, lo cual genera incertidumbre de lo que se está tratando, por tal motivo, la doctora María Ruth Hernández, interviene aclarando que, de la política presentada, derivarán dos protocolos, así pues, el doctor Lara solicita que se le de más riqueza argumental al artículo para que quede claro cómo se desarrollará la expedición de los protocolos que se derivaran de la política presentada.

Prosigue el señor presidente del Consejo doctor Jairo Humberto Lara Zarate, manifestando que dadas las circunstancias presentadas en el desarrollo del punto, éste debe aplazarse para una nueva presentación, por lo que la doctora María Ruth Hernández Martínez, sugiere realizar para la próxima presentación un cuadro en tres columnas denominadas así: como estaba, que se hizo y como quedó, puntualiza el señor presidente entonces, que por la complejidad que reviste el punto esta información debe ser presentada en la próxima sesión del Consejo Superior.

Así las cosas, el punto *“Lectura y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se implementa la política institucional de derechos humanos y cultura de paz”*, queda aplazado para su presentación con los ajustes realizados, derivados de la retroalimentación en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario.

7. Lectura y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se otorga una autorización a la señora Rectora María Ruth Hernández Martínez, de conformidad con el párrafo del artículo 16 del Acuerdo No. 027 de 2022 “Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación como instrumento rector de la actividad contractual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”.

Inicia el desarrollo del punto la doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova – secretaria del Consejo indicando que, por agenda la sesión está programada hasta la una de la tarde (01:00pm), pero que en vista de la complejidad de los puntos que se han desarrollado hasta el momento, es necesario extender el horario, como quiera que los puntos restantes a tratar son de vital importancia para la universidad.

Interviene el señor presidente, requiriendo a los honorables consejeros, para que autoricen la ampliación del horario de la sesión y el cambio del orden del punto a tratar, con lo cual la doctora Lizbeth Marcela Sáenz Muñoz Delegada del Gobernador de Cundinamarca expresa no poder participar del tiempo adicional, toda vez que tiene un compromiso adquirido previamente, igualmente, indaga a los demás consejeros con el ánimo de prevenir la falta de quórum decisorio, derivado de ello los honorables consejeros manifiestan no tener inconveniente con la ampliación del término de la reunión, ni con el cambio del orden de presentación del punto 7 al 8 y lo autorizan de manera unánime.

Así las cosas, retoma la palabra la doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova – secretaria del Consejo, quien da lectura al punto a tratar, según el cambio autorizado por los miembros del consejo: *“Lectura y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se otorga una autorización a la señora Rectora María Ruth Hernández Martínez, de conformidad con el párrafo del artículo 16 del Acuerdo No. 027 de 2022 “Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación como instrumento rector de la actividad contractual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”*, para lo cual solicita autorización para el ingreso a la sesión del jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la jefe de la Oficina Jurídica y la jefe de la Oficina de Acreditación y Autoevaluación para la sustentación del punto, lo cual es de recibo y autorización por parte de los consejeros.

Se le concede la palabra al ingeniero Luis Eduardo Ramírez Jerez – jefe de la Oficina TIC, quien explica a los asistentes que la presentación versará en la justificación de la adquisición de un ERP, manifiesta que es un proyecto que fue formulado para el MEN a través de los recursos de fomento, y expresa que desea compartir por qué el MEN aplicó los recursos, aclarando que es el mismo proyecto fue presentado ante el Ministerio de Educación Nacional

Inicia explicando que la presentación se divide en 4 puntos:

- a. Descripción general de que es un ERP
- b. Necesidades que tiene la Unicolmayor
- c. Beneficios que traería la adquisición del ERP a la Universidad
- d. Fases en que se desarrollaría el proyecto

Así entonces, prosigue el Ingeniero Ramírez desarrollando la presentación, explicando que el ERP es una plataforma que permite integrar varios procesos que impactan a toda la organización, que a su vez, tiene diversos módulos y esto permite una armonización de toda la información y, presenta su justificación.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

JUSTIFICACIÓN ERP

Mediante la implementación del ERP en la universidad, se mejorarán los procesos administrativos internos, brindando una gestión más eficiente y transparente. En el contexto colombiano, donde las universidades públicas están regidas por normativas específicas, la adopción de un software ERP se presenta como una herramienta estratégica para cumplir con los requisitos legales y fortalecer la gobernanza institucional.

Desde el punto de vista jurídico, la legislación colombiana establece que las universidades públicas deben operar con transparencia y eficiencia en el uso de los recursos. Un sistema ERP permite mantener un registro detallado de las operaciones financieras y administrativas, facilitando la generación de informes precisos que cumplen con los estándares legales y normativas establecidas para la rendición de cuentas.

En términos económicos, la gestión financiera en una universidad implica la administración eficaz de recursos limitados. Un software ERP centraliza la información financiera, permitiendo un monitoreo en tiempo real de los ingresos y gastos. Esto facilita la toma de decisiones informada, la identificación de áreas de ahorro y la optimización de los procesos presupuestarios, contribuyendo así a la sostenibilidad económica de la institución.

Además, el software ERP puede integrarse con otros sistemas, como plataformas de gestión académica y recursos humanos, proporcionando una visión holística de la universidad. Esto simplifica la coordinación entre diferentes departamentos y mejora la eficiencia en la gestión de recursos humanos, un aspecto fundamental en el ámbito educativo.

Desde el punto de vista funcional, un sistema ERP ofrece ventajas significativas en la optimización de procesos. Por ejemplo, facilita la automatización de tareas rutinarias, como la gestión de matrículas, la administración de nóminas y la supervisión de inventarios. Esto no solo reduce la carga de trabajo manual, sino que también minimiza los errores humanos, mejorando la calidad y confiabilidad de la información.

La planificación y programación de actividades académicas también se benefician de un sistema ERP. La coordinación eficiente de clases, exámenes y eventos se vuelve más fluida, lo que contribuye a un entorno académico más organizado y centrado en el estudiante. Asimismo, la gestión de la investigación y los proyectos institucionales se ve simplificada, permitiendo un seguimiento más efectivo de los recursos asignados y los resultados obtenidos.

En el ámbito legal, la implementación de un ERP puede facilitar el cumplimiento de regulaciones específicas relacionadas con la protección de datos. La gestión centralizada y segura de la información



Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 2 41 88 00
Teléfono: 2 82 57 16 - Línea Gratuita 018000113044
www.unicolmayor.edu.co - contacto@unicolmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

garantiza el cumplimiento de las leyes de privacidad y la seguridad de los datos, salvaguardando la integridad de la información confidencial de estudiantes, docentes y personal administrativo.

En cuanto a los aspectos económicos, la inversión inicial en un sistema ERP se ve compensada a largo plazo por los ahorros derivados de una mayor eficiencia operativa. Además, al optimizar la gestión financiera, la universidad puede obtener mejores condiciones en la obtención de recursos y financiamiento, ya que demuestra un manejo responsable de los recursos disponibles.

En este contexto, diversas universidades han experimentado mejoras significativas en sus procesos administrativos tras la implementación de sistemas ERP. Un caso destacado es el de la Universidad Nacional de Colombia, una de las instituciones educativas más grandes del país. La Universidad Nacional optó por un ERP que integró sus procesos académicos, financieros y de recursos humanos, logrando una mayor eficiencia en la gestión de sus recursos.

Otra universidad que ha obtenido beneficios notables es la Universidad de los Andes. Al implementar un sistema ERP, esta institución ha logrado optimizar la coordinación entre sus diferentes facultades y departamentos, mejorando la planificación de cursos, la asignación de recursos y la gestión de proyectos de investigación. Esta integración ha contribuido a una toma de decisiones más informada y a una mayor agilidad en la adaptación a cambios académicos y administrativos.

Asimismo, la Pontificia Universidad Javeriana ha sido pionera en la adopción de tecnologías para la mejora de sus procesos internos. La implementación de un ERP en esta universidad ha permitido una gestión más eficiente de la información financiera, agilizando la generación de informes para cumplir con los requisitos normativos y legales. Además, la automatización de tareas administrativas ha liberado tiempo para que el personal se enfoque en actividades más estratégicas.

Estos casos de éxito evidencian que la implementación de sistemas ERP en universidades colombianas no solo es viable, sino también altamente beneficiosa. Los resultados obtenidos por estas instituciones incluyen una mayor eficiencia operativa, una toma de decisiones más ágil y una mejora en la calidad de la gestión académica y administrativa. La experiencia de estas universidades respalda la idea de que un ERP es una herramienta integral para la modernización y optimización de las instituciones educativas en Colombia.

Es importante destacar que la implementación de un sistema ERP debe ser adaptada a las necesidades específicas de cada universidad, considerando sus particularidades académicas, administrativas y financieras. La selección de un proveedor de software confiable y la capacitación adecuada del personal son aspectos fundamentales para garantizar el éxito de la implementación y maximizar los beneficios del sistema ERP a largo plazo. Estos casos de éxito ofrecen un respaldo tangible a la inversión en tecnología para mejorar la eficiencia y la competitividad de las universidades colombianas en un entorno educativo en constante evolución.



Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 2 41 88 00
Teléfono: 2 82 57 16 - Línea Gratuita 018000113044
www.unicolmayor.edu.co - contacto@unicolmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

para mejorar la eficiencia y la competitividad de las universidades colombianas en un entorno educativo en constante evolución.

En conclusión, la adquisición e implementación de un software ERP en una universidad colombiana, ya sea pública o privada, se presenta como una estrategia integral que aborda aspectos jurídicos, económicos y funcionales. Cumpliendo con las exigencias legales, la mejora en la eficiencia operativa, fortaleciendo la gestión financiera y contribuyendo a un entorno académico más organizado y centrado en la calidad educativa. Es una inversión que no solo responde a las demandas normativas y legales, sino que también posiciona a la institución como líder en la transformación digital y la excelencia administrativa.

Luis E. Ramirez

Luis Eduardo Ramirez Jerez
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Jorge Miguel García Aguilar. Contratista OTIC *JMG*



Sede principal: Calle 28 No. 58-02 - PBX. 2 41 88 00
Teléfono: 2 82 57 16 - Línea Gratuita 018000113044
www.unicolmayor.edu.co - contacto@unicolmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

Continúa explicando que los beneficios de la adquisición de un ERP, es la integración de procesos, integración de las dependencias de la organización, además permite tener una visión holística de toda la parte financiera, permite generar informes para la toma de decisiones, manejar todo el recurso humano desde la aplicación, adaptar todas las normas internas en consulta y lo más importante facilita el análisis y toma de decisiones estratégicas.

Toma la palabra la jefe de la Oficina de Acreditación y Autoevaluación, quien resalta la importancia de la implementación del ERP, teniendo en cuenta que su adquisición conlleva un triple cumplimiento, uno que impacta al direccionamiento estratégico que viene por el plan de desarrollo institucional, otro impacta positivamente el cumplimiento del plan rectoral y finalmente el impacto respecto al eje de modelización y desarrollo institucional. Avanza puntualizando que, se está apuntando a uno de los proyectos del plan de mejoramiento que tiene que ver con el fortalecimiento de la planta docente y con la gestión del talento humano, pero además que esto también tributa directamente con la modernización de servicios en web service y la transformación digital de la universidad.

Retoma la palabra el ingeniero Ramírez informando a los consejeros que, se realizó un muestreo de las necesidades de la Universidad:

- Todo lo relacionado con el talento humano se realiza de manera manual.
- Todo lo relacionado con la parte financiera se realiza de manera manual, generando dificultad al momento de la emisión de informes tanto internos como externos.
- En la Subdirección de servicios de servicios administrativos y contratación, pese a que hay varios módulos, estos no funcionan armonizados, por lo tanto, no se puede obtener información en tiempo real.

Explica que estos son temas, que se pueden mitigar con la adquisición del ERP, como quiera que redundara en la transparencia de los procesos administrativos, automatización de tareas, minimizando los tiempos de respuesta; por último, refiere las fases que conllevaría la implementación del proyecto, hace énfasis en que al ser un proceso complejo se dividiría en 7 fases:

- Planificación
- Diseño
- Desarrollo
- Pruebas
- Capacitación
- Implementación
- Soporte post implementación

Toma la palabra uno de los consejeros, indagando qué pasará con los softwares que posee la universidad, ejemplifica con el sistema NOVASOFT; a lo cual, el ingeniero Ramírez manifiesta que existen dos opciones, armonizarlo con el ERP que se adquiera, o simplemente migrar toda la información y trabajar únicamente con el ERP. Por lo anterior el honorable consejero indaga si armonizarlo generaría un costo adicional. A lo cual el ingeniero Ramírez, indica que lo ideal es centralizar todo en el sistema que se implemente, salvo que el sistema que se desee mantener sea tan especializado que así lo requiera, pero para el caso de la Universidad esto no se cumple.

El señor presidente del consejo le otorga la palabra para su exposición, a la jefe de la Oficina Jurídica, indagando acerca de sí se tiene previsto el tipo de contratación que se realizará, sí hay un cronograma previsto, sí hay estudios previos y de viabilidad jurídica; entonces, inicia su exposición la doctora Claudia Samaris Rodríguez Contreras – jefe de la oficina Jurídica, explicando que el tema presentado se eleva a instancias del CSU, como quiera que supera la cuantía de los 2000 SMMLV de acuerdo al artículo 16 del Estatuto Contractual (Acuerdo 027 del 2022), posteriormente explica, que se realizó con base a la normatividad existente el análisis del tipo de contratación aplicable, resultando probó aplicar la contratación directa que deriva en dos posibilidades que están reguladas en el artículo 21 ibidem (i)razón de la naturaleza del bien o el servicio a contratar, pero descarta rápidamente esta posibilidad, toda vez que, la norma en cita limita la contratación únicamente a proyectos de investigación, lo cual para el caso sub examine no se concreta, prosigue entonces relacionando lo dispuesto en el numeral 16 del mismo artículo (ii)en los casos de adquisición, ampliación, mantenimiento de software y de licencias de uso o aplicación para operar equipos que funcionen en la universidad, lo cual también queda descartado como quiera que hasta ahora se va a adquirir; por lo tanto no se encuadra al tipo de la necesidad de contratación. Concluye que, producto de lo anterior, se revisa la posibilidad de acudir a un contrato de mayor cuantía, luego aclara, que en dicho evento se debe hacer una invitación pública.

Indaga el señor presidente del consejo, respecto de cómo se determinó que la cuantía supera los 2000 SMMLV, entonces el ingeniero Ramírez explica que, en alusión a la fase 1, que es donde se tiene la evaluación de requerimientos; posterior al levantamiento de requerimientos, se procedió a invitar a compañías reconocidas como ORACLE, MICROSOFT, ODO y ENTECH, quienes luego de algunas reuniones con las diferentes

dependencias, procedieron a cotizar sobre los módulos consultados y por esto es que es un valor aproximado dentro del acuerdo en el artículo 1 del acuerdo presentado, es un estimativo. Sin embargo, hace hincapié en que no puede superarse dicho monto, como quiera que, este es el tope del presupuesto apropiado.

De acuerdo a lo anterior, el señor presidente sugiere a los honorables consejeros nutrir argumentalmente el artículo en comento, en el sentido de aclarar el monto de la contratación y que pasa en el evento de que la contratación se transe por un valor menor.

Realiza una última acotación el señor presidente del Consejo doctor Jairo Humberto Lara Zarate, manifestando que por línea jurídica es necesario incluir en el acuerdo la determinación “**hasta por**” y el monto, suprimiendo el nombre del nominador.

Así las cosas, la secretaria del consejo somete a consideración el punto *“Lectura y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se otorga una autorización a la señora Rectora María Ruth Hernández Martínez, de conformidad con el párrafo del artículo 16 del Acuerdo No. 027 de 2022 “Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación como instrumento rector de la actividad contractual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca” quedando este aprobado con siete (7) votos a favor con las modificaciones y observaciones presentadas al acto administrativo.*

8. Lectura y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se adopta el estatuto administrativo”

La doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova procede con el orden del día, empero el señor presidente la insta a verificar nuevamente el quórum, por lo cual procede a realizar nuevamente el llamado a lista, encontrado que hay seis participantes, por lo tanto, hay quórum decisorio.

Así pues, la doctora Moncada solicita autorización para el ingreso a la sesión de la subdirectora de Talento Humano – doctora Ruth Nancy García Esguerra y su asesora jurídica la doctora Celmira Martín para la sustentación del punto, lo cual es autorizado por parte de los asistentes.

Previo a conceder la palabra a las expositoras del punto, explica la doctora Moncada que, este punto ya había sido tratado en la sesión del CSU llevada a cabo el día 08 de septiembre de 2022, donde se nombró una subcomisión para el estudio del estatuto administrativo la cual fue llevada a cabo el día 09 de mayo de 2023, por lo tanto, se va a presentar la trazabilidad de los resultados de las tareas adelantadas en las subcomisiones realizadas.

Luego de esa breve introducción y puesta en contexto, procede la doctora Moncada a dar la palabra a la subdirectora de Talento Humano – doctora Ruth García quien inicia la presentación.

CONTENIDO



Revisión histórica

Observaciones al Estatuto.

Marco normativo

Justificación de la elaboración del Estatuto Administrativo.

Metodología de elaboración

Estructura Estatuto Administrativo.



Revisión Histórica

1

En la elaboración del presente Estatuto, desde el año 2022, se realizaron mesas de trabajo con los diferentes entes de la comunidad universitaria y Asociaciones Sindicales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca .

2

Igualmente fue presentado ante el Consejo Superior Universitario el 8 de septiembre del año 2022, el cual designo una subcomisión integrada por el Delegado de la Presidencia, el Representante de los Docentes y la Presidenta del consejo.

3

En Octubre 3 y Octubre 10 de 2022 la Vicerrectoría Administrativa, Secretaria General, Oficina Jurídica y Subdirección de Talento Humano realizaron mesas de trabajo con las Asociaciones Sindicales Asounicol y Sintraunicol UCMC .



Revisión Histórica

4

El 16 de febrero y 3 de marzo de 2023, desde la Vicerrectoría Administrativa, Secretaría General, Oficina Jurídica y Subdirección de Talento Humano se efectuaron mesas de trabajo del proyecto con las Asociaciones Sindicales Asounicol y Sintraunicol -UCMC.

5

El 05 de mayo de 2023 se conformó la segunda subcomisión por parte del Consejo Superior Universitario integrada por el Presidente del Consejo Superior Universitario, Delegado de la Presidencia de la República – Representante de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario - Vicerrectoría Administrativa y Financiera - Subdirección de Talento Humano - Secretario General.

6

El 09 de mayo de 2023 la doctora Adriana María López Jamboos, formuló observaciones, las cuales fueron tenidas en cuenta en el proyecto que se presenta.



Revisión Histórica

7

El 15 de agosto de 2023 dando cumplimiento al requisito de procedibilidad establecido en la ley, se publicó el Proyecto del Estatuto en la página web de la Universidad, obteniendo como resultado de esta la presentación de 90 observaciones por parte de la comunidad universitaria. El detalle de las mismas se encuentra en Excel anexo.

8

En fecha 11 de octubre de 2023, se realizó reunión en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera con las asociaciones sindicales Asounicol y Sintraunicol-UCMC, en la que se acordó remitir la versión definitiva del proyecto de estatuto para observaciones, las cuales deberían ser entregadas a más tardar el 30 de octubre de 2023.

9

El 2 de noviembre de 2023 mediante correo electrónico se recibieron las observaciones parte de Asounicol. Las cuales fueron revisadas por la Subdirección de Talento Humano, teniéndose en cuenta aquellas acordes con la normatividad y la ley que regula el contenido de este estatuto.



Revisión Histórica

10

El 7 de noviembre 2023 se recibieron las observaciones por parte de Sintraunicol-UCMC, las cuales fueron revisadas por la Subdirección de Talento Humano, acogidas aquellas acordes con la normatividad y la ley que regula el contenido de este estatuto.

11

El proyecto final fue enviado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a la Oficina Jurídica, quien efectuó la respectiva revisión e hizo observaciones que fueron tenidas en cuenta e incorporadas al proyecto de estatuto que nos ocupa.



Observaciones al Estatuto.

No	Formulada por	Observaciones
1	Sintraunicol	1
2	Asounicol	24
3	Oficina de Control Interno	6
4	Carmen Alicia	11
5	Ivonne Ricardo	14
6	Julián Pinilla	8
7	Patricia Acero	26
TOTAL OBSERVACIONES		90

El 15 de agosto de 2023 dando cumplimiento al requisito de procedibilidad establecido en la ley, se realizó la publicación del Estatuto en la página web de la Universidad, obteniendo que como resultado de esta se presentaron 90 observaciones por parte de la comunidad universitaria. El detalle de las mismas se encuentra en Excel anexo.



Marco Normativo.

Artículo 69 Constitución Política de 1991 : “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.

Artículo 64 Ley 30 de 1992 : “El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad”.

Artículo 65 Ley 30 de 1992 Funciones del CSU, numeral d: “Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución”.

Artículo 79 Ley 30 de 1992 : “El estatuto general de cada universidad estatal u oficial deberá contener como mínimo y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, los derechos, obligaciones, inhabilidades, situaciones administrativas, y régimen disciplinario del personal administrativo”.



Justificación de la Elaboración del Estatuto Administrativo.

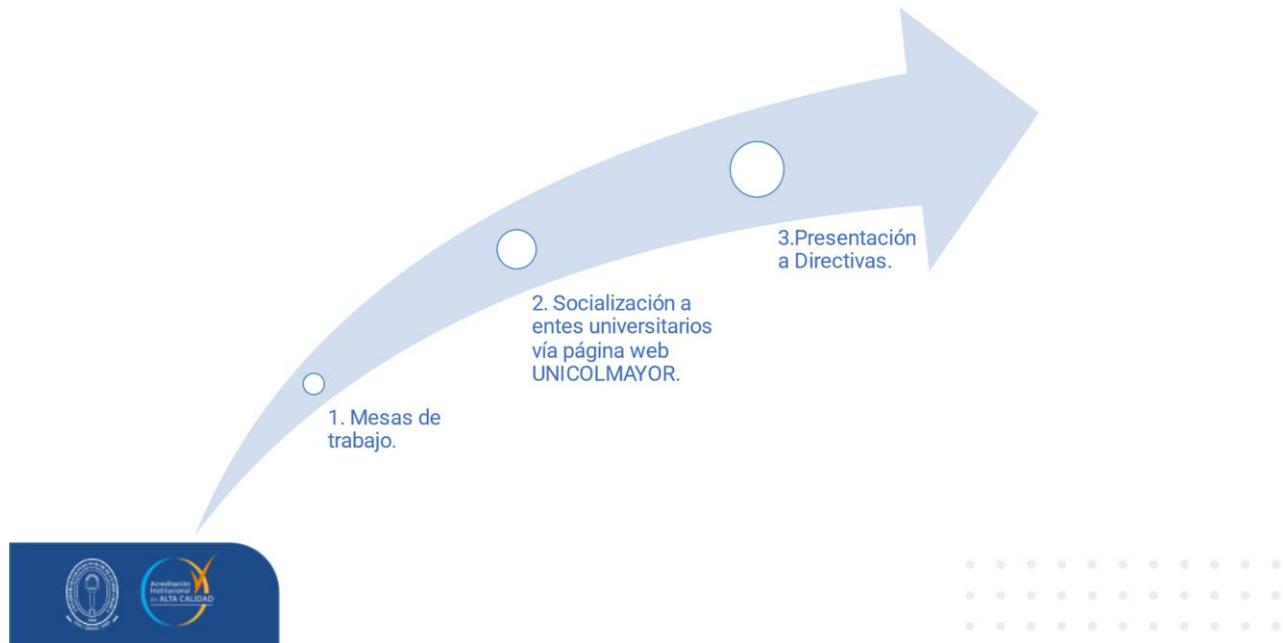
• Dando cumplimiento al plan rectoral “UNICOLMAYOR SE TRANSFORMA 2020-2024” Eje 4.3. Modernización y Desarrollo Institucional y 4.3.3. Estructura Organizacional Equilibrada y Participativa consistente en potencializar la estructura organizacional, promoviendo una actualización normativa, participativa, flexible y ágil que dé respuesta a las tendencias educativas y desarrollo eficiente de la función pública

• La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca requiere la adopción de un régimen administrativo propio, que sirva como instrumento rector en la administración del Talento Humano en lo que hace referencia al Ingreso, Permanencia, Estabilidad y Retiro de los empleados públicos que conforman la planta global, dando, así cumplimiento a la Misión, Visión y Objetivos Institucionales. El estatuto regulará los requisitos, criterios, mecanismos y responsabilidades acordes con las especificidades y pertenencia institucional para el adecuado funcionamiento de la Universidad en su gestión administrativa acorde con la normatividad vigente sobre la materia

• Regular las relaciones entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y su personal administrativo, bajo los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y el Proyecto Educativo Institucional de UNICOLMAYOR.



Metodología de Elaboración



ESTATUTO ADMINISTRATIVO

ESTATUTO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

CAPÍTULO I OBJETO, PRINCIPIOS, DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	CAPÍTULO II DERECHOS, OBLIGACIONES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	CAPÍTULO III DE LOS EMPLEOS ADMINISTRATIVOS Y SU CLASIFICACIÓN	CAPÍTULO IV PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS Y PROCESO DE SELECCIÓN	CAPÍTULO V DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA
CAPÍTULO VI COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	CAPÍTULO VII PROCESO DE SELECCIÓN	CAPÍTULO VIII EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	CAPÍTULO IX SITUACIONES ADMINISTRATIVAS	CAPÍTULO X RETIRO, SUPRESIÓN DE CARGOS, INCORPORACIÓN A PLANTAS ADMINISTRATIVAS NUEVAS Y OTROS
CAPÍTULO XI CAPACITACIÓN	CAPÍTULO XII SISTEMA DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	CAPÍTULO XIII PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD, PATERNIDAD Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.	CAPÍTULO XIV RÉGIMEN DISCIPLINARIO	
		CAPÍTULO XV REGLAMENTACIÓN, DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIOS		

15 CAPÍTULOS - 110 ARTÍCULOS



Principales Aspectos que Regula el Estatuto

CAPITULO I

Objeto, Principios, Definición y Ámbito de Aplicación : los primeros 4 artículos, definen la razón de ser del mismo, así como los principios de la función pública en el marco de la Constitución Política y las leyes y el sistema de carrera administrativa de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca .

CAPITULO II

Derechos, Obligaciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones : definidos estos en los artículos 5 al 8.

CAPITULO III

De los Empleos Administrativos y su Clasificación: los artículos del 9 al 11, definen la clasificación de los empleos, los niveles y los cambios de naturaleza de los mismos.



Principales Aspectos que Regula el Estatuto

CAPITULO IV

Provisión de los Empleos y Proceso de Selección : definida en los artículos del 12 al 18, los cuales contemplan la forma de provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera, el concepto de vacantes y el sistema de méritos, la duración de encargos y nombramientos provisionales y la comisión de servidores públicos de carrera para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción .

CAPITULO V

De la Carrera Administrativa : comprende 3 artículos del 19 al 21 , en los que se define el concepto de carrera y el régimen que la regula, así como la provisión de cargos con nombramiento en provisionalidad .

CAPITULO VI

Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca : comprende 6 artículos del 22 al 27, en los que define la Comisión de Carrera Administrativa que se crea en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en la que se determina funciones, conformación, quorum, deliberación, régimen que la regula y facultades para la toma de decisiones que se materializará en los actos administrativos que para el efecto expedirá la rectoría .



Principales Aspectos que Regula el Estatuto

Proceso de Selección: comprende 30 artículos del 28 al 57, en estos se define las fases del proceso de selección, las etapas del proceso, la forma de convocatoria a concurso de méritos, proceso de inscripción, el concurso, las clases de concurso, el procedimiento para los concursos, la verificación de requisitos, los factores de evaluación dentro del concurso, el análisis de antecedentes, la forma de calificación, los criterios de calificación, las pruebas e instrumentos de selección, el proceso de entrevista, la ejecución del concurso, la elaboración del acta del concurso, la realización de la lista de elegibles, la modificación de esa lista, el puntaje mínimo para la conformación de la lista, el retiro de la lista de elegibles, el período de prueba y el procedimiento de reclamaciones .

CAPITULO VII

Evaluación del Desempeño: comprende 9 artículos del 58 al 66, los cuales definen el concepto de evaluación del desempeño, sus objetivos, las características de la evaluación, las clases de evaluación, los términos y competencias, la notificación y recursos, el procedimiento de declaratoria de insubsistencia del nombramiento por evaluación no satisfactoria, el retiro del funcionario calificador y las excepciones al proceso de evaluación .

CAPITULO VIII

Situaciones Administrativas: comprende 8 artículos del 67 al 74, y en estos se definen todo lo relacionado con las situaciones administrativas, de ingreso, permanencia, estabilidad y retiro de los servidores públicos que conforman la planta global de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca .

CAPITULO IX

Principales Aspectos que Regula el Estatuto

Retiro, Supresión de Cargos, Incorporación a Plantas Administrativas Nuevas y Otros: comprende 4 artículos del 75 al 78, define causales de retiro del servicio, pérdida de los derechos de carrera, establece los derechos del empleado de carrera administrativa en caso de supresión del cargo y el procedimiento de indemnización por supresión de cargos .

CAPITULO X

Capacitación: comprende 14 artículos del 79 al 92, en estos se definen los planes de carrera o líneas de ascenso, sistema de capacitación, concepto, políticas, objetivos, principios rectores, modalidades de capacitación, contenidos y el programa de la capacitación de los empleados de carrera .

CAPITULO XI

Sistema de Bienestar Social y Estímulos: comprende 7 artículos del 93 al 99, y en estos se definen el sistema de estímulos y su finalidad, los fundamentos del sistema, sus componentes, el programa de bienestar universitario e incentivos, la finalidad de los programas de bienestar y el programa de incentivos .

CAPITULO XII

Principales Aspectos que Regula el Estatuto

CAPITULO XIII

Protección a la Maternidad, Paternidad y Población en Situación de Discapacidad: Comprende 2 artículos del 100 al 101, en los cuales se definen el proceso de protección a la maternidad, paternidad y protección a la población en situación de discapacidad.

CAPITULO XIV

Régimen Disciplinario: en el artículo 102 se define el régimen que regula los servidores públicos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

CAPITULO XV

Reglamentación, Disposiciones Finales y Transitorios: comprende 8 artículos del 103 al 110, en los que define facultades del Rector respecto al estatuto, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, el conflicto de intereses, ámbito de responsabilidad, la titularidad de la acción disciplinaria, la falta disciplinaria, el régimen disciplinario y la vigencia del estatuto.



Concluye la secretaría del consejo, resaltando que se ha hecho un proceso donde han participado todos los estamentos, las organizaciones sindicales, presentando observaciones a través de los funcionarios de la universidad, resalta que se trata de un proceso que se ha adelantado desde hace muchos años y no se ha logrado materializar, que se profundizó en el año 2022. Puntualiza que, en el Drive se compartió un cuadro con las observaciones que fueron acogidas y cuáles no, ello desde lo jurídico, para la ilustración de los honorables miembros del consejo y con el ánimo de blindar de transparencia todo el proceso adelantado.

Se le concede la palabra a la doctora Celmira Martin – Asesora de la STH, quien explica que el proyecto presentado es un documento con un carácter jurídico bien sustentado, desde las necesidades requeridas por la Universidad, todo estructurado en normatividad del orden Constitucional y legal, agrega que las observaciones incoadas por la doctora Adriana María López Jamboos fueron estudiadas cuidadosamente y fueron incorporadas al proyecto, así como también las observaciones sindicales, las cuales no corrieron la misma suerte, en el entendido que las solicitudes realizadas por los últimos desbordaban el ámbito legal.

Realiza una última intervención el señor presidente del Consejo doctor Jairo Humberto Lara Zarate, manifestando que el estatuto presentado es muy completo, refiriendo sin embargo que, en el artículo 17 de la propuesta, no es claro en cuanto a la duración de los encargos, por lo cual sugiere, darle mayor riqueza argumental, de tal suerte que no se susciten errores de interpretación en el futuro; concluye que se debe retirar la palabra “duración” para evitar ambigüedades.

Así las cosas, la secretaria del consejo somete a consideración el punto *“Lectura y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se adopta el estatuto administrativo”* quedando este aprobado con siete (7) votos a favor.

- 9. Lectura y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se aprueban los lineamientos para la organización y ejecución de eventos, gestión de proyectos, venta de servicios y venta de productos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el marco de la Función de Proyección Social y se dictan otras disposiciones asociadas”**

La doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova procede a dar continuidad al orden del día, explicando a los asistentes que, este punto viene de la agenda estratégica del año 2021 y ya hoy se logra materializar, interviene el señor presidente del consejo, dejando la salvedad de que solo se presenta el Acto Administrativo en el drive.

Así entonces, la doctora Moncada solicita autorización para el ingreso a la sesión de la Vicerrectora de Innovación – doctora Maricela Botero para la sustentación del punto, empero, interrumpe el presidente del consejo quien indica que no hay quórum aprobatorio, razón por la cual, queda aplazado el punto para una próxima sesión.

Finaliza la sesión siendo las 03:00 p.m. del 23 de noviembre de 2023.

COMPROMISOS O ACUERDOS

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Firma y publicación acta No. 07 y 10 de 2023	Secretaria General	23/11/2023
2	Lectura y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se autoriza la participación de la docente Ocasional de Tiempo Completo FLORINDA SÁNCHEZ MORENO, en un evento internacional.”. APROBADO	Secretaria General	23/11/2023
3	Lectura y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se adopta el protocolo de Salud Mental de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.”. APROBADO	Secretaria General	23/11/2023
4	Lectura y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se implementa la política institucional de derechos humanos y cultura de paz”. APLAZADO	Secretaria General	23/11/2023
5	Lectura y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se adopta el estatuto administrativo” APROBADO	Secretaria General	23/11/2023
6	Lectura y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se otorga una autorización a la señora Rectora María Ruth Hernández Martínez, de conformidad con el párrafo del artículo 16 del Acuerdo No. 027 de 2022 “Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación como instrumento rector de la actividad contractual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”. APROBADO	Secretaria General	23/11/2023
7	Lectura y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se aprueban los lineamientos para la organización y ejecución de eventos, gestión de proyectos, venta de servicios y venta de productos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el marco de la Función de Proyección Social y se dictan otras disposiciones asociadas” APLAZADO	Secretaria General	23/11/2023

ANEXOS SI

NO

(Relacionar anexos)

1. ACTAS N°07 Y 10 de 2023
2. PROYECTO ACUERDO POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DDHH
3. PROYECTO ACUERDO PARTICIPACIÓN FLORINDA SANCHEZ EVENTO INTERNACIONAL
4. PROYECTO ACUERDO - LINEAMIENTOS EVENTOS Y VENTA DE SERVICIOS
5. PROYECTO ACUERDO - RUTA DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL
6. PROYECTO ACUERDO ESTATUTO ADMINISTRATIVO
7. PROYECTO AUTORIZACIÓN A LA ARTÍCULO 16 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN

<https://drive.google.com/file/d/1QfmGsyPIItrVBrOxKLSFKQ7laQPMHWwC/view>

PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE	NOMBRE	SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
CARGO	Presidente del Consejo	CARGO	Secretaria General (e)
Acta proyectada por	<i>Hedy Andrés Laverde Castillo – Profesional - Secretaría General</i>		